

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 20/2022

Ing. Jose Luis Abrego Serruto
EJECUTIVO REGIONAL
GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, establece en el Art. 27.- *“La Autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos el gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones.”*; en concordancia con el Art. 6-I. num. 3 de la Ley 031 LMAD.

Que, el referido cuerpo legal, en el Art. 103- I. *Son recursos de las entidades territoriales autónomas los ingresos tributarios, ingresos no tributarios, transferencias del nivel central del Estado o de otras entidades territoriales autónomas, donaciones, créditos u otros beneficios no monetarios, que en el ejercicio de la gestión pública y dentro del marco legal vigente, permitan a la entidad ampliar su capacidad para brindar bienes y servicios a la población de su territorio.*

Que, por otra parte, LMAD establece en el Artículo 108. II. *Las máximas autoridades ejecutivas, asambleas y concejos de las entidades territoriales autónomas, en el marco de sus competencias, solicitarán de forma expresa la apertura, cierre y modificación de cuentas corrientes fiscales al ministerio responsable de las finanzas públicas. La habilitación de firmas de las cuentas corrientes fiscales será realizada ante las instancias correspondientes de acuerdo a las normas vigentes.*

Que, las Disposiciones legales mencionadas precedentemente se encuentran en concordancia con lo dispuesto en el Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco, en los Art. 59.I, 60, 61 y 63. (Estatuto aprobado en Referéndum de fecha 20 de noviembre de 2016).

Que, el Órgano Ejecutivo Regional esta constituido por un Ejecutivo Regional, que se constituye en la Máxima Autoridad Ejecutiva, un Ejecutivo de Desarrollo de Carapari y un Ejecutivo de Desarrollo de Villamontes. II. El Órgano Ejecutivo Regional ejerce funciones ejecutivas, reglamentarias, administrativas y técnicas, en base a las atribuciones y fun art. 33 parágrafo I de Estatuto Autónomo Regional del Gran Chaco.

Que, en mérito a la normativa expuesta, el Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, con el propósito de administrar los recursos financieros, tiene cuentas aperturadas en el Banco Unión S.A., cuyo manejo se realiza a través de las firmas habilitadas conforme a procedimientos realizados de acuerdo a normativa.

Que, mediante Acta de Posesión de la Asamblea Regional del Gran Chaco en fecha 03 de mayo de 2021 en acto solemne se posesiona al ciudadano José Luis Abrego Serruto como Ejecutivo Regional como máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco.



POR TANTO

El suscrito Ejecutivo Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco, leyes y demás normativa aplicable:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Se **AUTORIZA** la firma para el manejo de cuentas corrientes fiscales ante el Banco Unión S.A y suscripción de cheques del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco a la servidora pública **CLEIDY MAGALY TORREJON GALLARDO**, con C.I. N° 4154806 Tja. quien funge como **DIRECTORA ADMINISTRATIVA-DIRECTOR I ASESOR II** dependiente de la Secretaria Regional de Economía y Finanzas Publicas del Gobierno Autónomo Regional del Chaco.-

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye que mediante Asesoría General de Despacho se notifique con la presente Resolución administrativa a la servidora pública autorizada, a efecto de su cumplimiento.-

Es dada en el Despacho del Ejecutivo Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintidós.-

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

Ing. José Luis Abrego Serruto
EJECUTIVO REGIONAL
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL
DEL GRAN CHACO



Msc. Abog. Lic. Esp. da Montenegro
ASESORA GENERAL DESPACHO REGIONAL
Gobierno Autónomo Regional
Del Gran Chaco

